



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2021-00553-00

Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado demandante solicita se ordene oficiar a la E.P.S. MEDIMÁS.
Bucaramanga, 17 de marzo de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y revisado el expediente¹, respecto a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante se accederá, en el sentido de oficiar a la **E.P.S. MEDIMÁS**, con el fin de informar la dirección de ubicación física y electrónica del demandado **SEGUNDO ISRAEL TELAG VALDERRAMA** identificado con **C.C. 17.646.218**.

Así, y con el fin de evitar futuras nulidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del C.G.P. se accede a tal petición, para lo cual en aplicación del artículo 11 del Decreto legislativo 806 del 4 de junio de 2020, por secretaria se deberán enviar los oficios respectivos en el término de **cinco (05) días** siguientes a la notificación de este proveído.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 041 del 18 de marzo de 2022.

¹ Ver Archivo No.4, Cuaderno Principal.